

SECRETARIA DE SALUD

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDA No.

RSCQ-URB-INAC-177-04-15-2.5

234

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos: 4 párrafo tercero, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 16 fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIV, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción III, 197, 198 fracción II, 204, 278 fracciones I, II, 279 fracciones I, II, III y IV, 281, 358, 371, 376 y 376 bis de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; 1, 3 fracción I (incisos g, h), V, VII, XI y XII, 4 fracción II inciso c, 11 fracción XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios publicado el 27 de diciembre de 2005 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en materia de registros, autorizaciones de importación y exportación y certificados de exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas y materiales tóxicos o peligrosos publicado el 1 de junio de 2005 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de Solicitud: 093300624X0069 y

la respuesta a la prevención única de información número:

se

MODIFICA

el registro del producto que a continuación se describe.

Titular del Registro SYNGENTA AGRO, S.A. DE C.V.
EJE 130 # 125
COL. ZONA INDUSTRIAL DEL POTOSI
78090 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

R.F.C. SAG-970404-2R4

No. Licencia Sanitaria ó Aviso de Funcionamiento:

03-FP-24-028-0001

M

Nombre Comercial:

DERMAD 2.5 CS

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Información Confidencial Syngenta

Nombre Común del Ingrediente Activo (s):

LAMBDA CYALOTRINA (CYALOTRINA)

Función:

INSECTICIDA Y/O ACARICIDA

Uso:

URBANO

Presentación

SUSPENSION MICROENCAPSULADA

Categoría Toxicológica:

LIGERAMENTE TOXICO (IV)

Fabricante del Ingrediente Activo:

Formulador/Maquilador

INGLATERRA.- SYNGENTA LIMITED / BELGICA.- SYNGENTA CHEMICALS B.V.

Proveedor:

INGLATERRA.- SYNGENTA LIMITED / BELGICA.- SYNGENTA CHEMICALS, B.V.

27 OCT. 2009

Fecha de Expedición:

Fecha de Vencimiento:

INDETERMINADA

EL COMISIONADO DE AUTORIZACION SANITARIA

DR. GUSTAVO OLIVERA FERNANDEZ

26/10/2009

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras.

Nº

4226

COF

093300624X0069
234



Composición Porcentual:
Ingrediente (s) Activo (s)

Contenido

Rangos de Variación Autorizados
% en Peso Equivalente de
Ingrediente Activo

LAMBDA CYALOTRINA (CYALOTRINA)

NOMINAL

2.500

25 G/L

Alfa-Ciano-3-fenoxibencil 3-(2-cloro-3,3,3-trifluoroprop-1-enil)-2,2-dimetil
ciclopropano carboxilato, a 1:1 de los isómeros (Z)-(1R,3R), S-éster y (Z)-(1
R y (Z)-(1S,3S)-R-éster

MINIMO

2.375

MAXIMO

2.625

Ingrediente (s) Inerte (s)

COADYUVANTES Y COMPUESTOS RELACIONADOS.

97.500

Uso Autorizado:

PARA USO EXCLUSIVO DE APLICADORES DE PLAGUICIDAS PARA EL CONTROL DE ALACRANES, ARANAS, GRILLOS, CUCARACHAS, HORMIGAS, ESCARABAJOS,
CIENPIES, MILPIES, MOSCAS, MOSQUITOS, COCHINILLAS, AVISPAS, JEJEN, PALONILLAS, PULGAS, PESCADITO DE PLATA. ***

Observaciones al Registro:

- 1.- SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LOS MARBETES / ETIQUETA AUTORIZADA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARIA Y DE LA REGLAMENTACION VIGENTE APLICABLE, BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
- 2.- SE PODRA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
- 3.- ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE, EN SU CASO CORRESPONDAN.
- 4.- ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD, ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACION, SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS.
- 5.- PUBLICIDAD DIRIGIDA A:
- 6.- SU IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O SUMINISTRO AL PUBLICO, SERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

FSP

Nº

4227

COF